

## **ANUNCIO**

**POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES SE PRETENDE ADJUDICAR A TITULARES DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETA POPULAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE 2008, QUE TENDRÁN LUGAR DESDE EL DÍA 14 DE AGOSTO HASTA LA MADRUGADA DEL 18 DE AGOSTO 2.008.**

**TODOS LOS INTERESADOS PODRÁN EXAMINAR LAS BASES Y PRESENTAR SUS OFERTAS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2) HASTA LAS 14,00 HORAS DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2.008.**

**TORRELODONES 18 DE JULIO DE 2.008**

**LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS**

**FDO.: BEGOÑA CHINCHILLA ALVARGONZÁLEZ**

## **INSTALACIÓN DE CASETA POPULAR FIESTAS PATRONALES DE ASUNCIÓN DE NTRA. SRA. Y SAN ROQUE 2.008**

Por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Torrelodones se va a proceder a dar inicio al procedimiento administrativo para la adjudicación de instalación de caseta popular para las Fiestas Patronales de Asunción de Ntra. Sra. y San Roque 2008, que tendrán lugar del 14 de agosto de 2008 a la madrugada del 18 de Agosto de 2.008. Los interesados en participar en este procedimiento y adjudicación por subasta se atenderán a las siguientes

### **BASES**

1. El Ayuntamiento ha dispuesto la adjudicación por el procedimiento abierto de subasta de la cesión de espacio para 1 caseta popular de 20X10 m2 para empresarios de hostelería que desarrollen su actividad en Torrelodones.
2. La adjudicación implica la utilización de los siguientes bienes y servicios:
  - Uso del suelo.
  - toma de corriente (excluyéndose la instalación eléctrica) y energía eléctrica durante desde el día 14 y hasta madrugada del 18 de agosto, ambos incluidos.
  - El Ayuntamiento velará por la seguridad en la Plaza de Constitución. No obstante, el adjudicatario será responsable de la seguridad de la caseta y estará obligado, en todo caso, a contratar un servicio que garantice la seguridad en estas instalaciones.

### **3. SOLICITUDES**

Podrán presentar solicitud en modelo de instancia oficial todos aquellos titulares de establecimientos de restauración que desarrollen su actividad empresarial en Torrelodones. En cada solicitud será preceptivo hacer constar, junto con los datos y documentación del solicitante titular, los de todas aquellas personas que pretendan dar servicio en la instalación objeto de solicitud.

Las instancias podrán recogerse en el Ayuntamiento y se entregarán, junto con el resto de documentación, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Torrelodones, Plaza de la Constitución, 1, teniendo **como FECHA LÍMITE, las 14:00 horas del día 28 de julio de 2008.**

El Ayuntamiento desarrollará esta iniciativa en colaboración con los empresarios del sector hostelero y la Federación Independiente de Pymes y Comercios del

Noroeste (FIPC), adscrita a la CEIM-CEOE y la Asociación de Empresarios de Torrelodones.

El solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

- Instancia según modelo oficial de solicitud.
  - Original y copia del seguro de responsabilidad civil.
  - Fotocopia del DNI del solicitante titular.
  - Fotocopia del DNI de las personas que vayan a dar servicio en la instalación.
  - Fotocopia de la licencia de actividad del establecimiento de restauración.
  - Oferta económica. **Precio de licitación: 2.500 €** al alza.
  - Fotocopia de la carta de pago del importe de la fianza provisional, que asciende a 100 €, y que deberá hacerse efectiva en el Departamento de Tesorería.
  - La actividad deberá estar recogida en los apartados 9 y 10 del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones, aprobado por Decreto 184/1998, de 22 de octubre.
4. No se permitirá que una misma persona figure en más de una instancia, ni como titular ni como ayudante. ESTE HECHO CONLLEVARÁ LA INMEDIATA ANULACIÓN DE TODAS LAS INSTANCIAS EN LAS QUE FIGURE.
  5. La documentación personal preceptiva estará a disposición de la Autoridad Municipal cuando ésta sea requerida y durante todas las fiestas.
  6. La instalación estará correctamente identificada con los datos del titular y ayudantes, mediante cartel expuesto al público, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento.
  7. INTRANSFERIBILIDAD: Las instalaciones adjudicadas no se podrán vender, arrendar, transferir o ceder en forma alguna, ni ser explotadas por personas distintas a las que figurasen en la solicitud original. LA TRANSGRESIÓN DE ESTA NORMA SUPONDRÁ LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN.
  8. El titular y los ayudantes de cada instalación no podrán tener relación comercial con los feriantes que se encuentren ubicados en el recinto ferial.
  9. La instalación de la caseta de 20x10 será realizará por cuenta del adjudicatario, corriendo con todos los gastos de montaje y desmontaje, así como de la propia caseta durante la celebración de las fiestas, bajo la supervisión y aprobación del Ayuntamiento.

10. UBICACIÓN: La ubicación será determinada por el Ayuntamiento de Torrelodones.
11. El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la adjudicación de la caseta o ampliar el plazo para presentación de ofertas en caso de no haber recibido ninguna oferta en la fecha límite de presentación de ofertas.
12. El montaje de los elementos tanto internos como externos de la caseta se efectuará el día 14 de Agosto, una vez obtenida la licencia municipal. Deberá dejar libre y en perfectas condiciones de orden y limpieza el espacio cedido por el Ayuntamiento, antes de las 16:00 horas del día 18 de Agosto.
13. Las Fiestas darán comienzo la noche del jueves 14 de Agosto y finalizarán la madrugada del lunes día 18 de Agosto. Durante este período, la hora de cierre de la caseta será las 04:30 horas, dejándose de servir bebidas a las 04:00 horas. Su cierre implica no ejercer actividad comercial alguna (no se podrán servir bebidas, alimentos, etc.). El incumplimiento de este horario conllevará el cierre.
14. La cobertura musical correrá a cargo del adjudicatario de la caseta, comenzando a funcionar a las 21:00 horas de cada día y hasta las 03:30. Queda prohibido el uso de cualquier aparato de sonido amplificado dentro de las instalaciones. El volumen de la música estará vigilado por el Ayuntamiento y será motivo de cierre automático de la caseta si se eleva más de lo estipulado por los responsables del Ayuntamiento.
15. PROHIBICIONES:
  - No se permitirá la venta al público de bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 16 años.
  - Queda terminantemente prohibido servir bebidas fuera de la instalación. Las consumiciones se servirán en la instalación dispuesta al efecto y en envases y menaje verificados por la Concejalía de Fiestas. El titular será responsable de que las consumiciones en envases de cristal o que entrañen peligro permanezcan en el interior de la caseta.
  - No se permitirá la exhibición de objetos o símbolos, manifestaciones verbales o escritas, que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, ni símbolo que conculque los preceptos constitucionales.
16. MANTENIMIENTO DEL ORDEN: El adjudicatario de la caseta será responsable del correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como de

su higiene y limpieza. Cuidará de la conducta de su personal y de una adecuada atención al público.

17. SUBASTA: La subasta será pública y estará presidida por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas o persona en quien delegue, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

- Se llevará a cabo en la CASA DE CULTURA, a las **11:00 horas del 30 de Julio**. Su resultado será INAPELABLE.

18. La presidencia procederá a la apertura de los sobres con las ofertas económicas correspondientes a la instalación de la caseta, que se adjudicará mediante subasta, a aquellos licitadores que efectúen las ofertas más altas.

19. ARBITRAJE: El adjudicatario, ante cualquier discrepancia susceptible de interpretación en relación a las normas recogidas en estas BASES; así como ante posible denuncia recibida, aceptará someterse a la resolución de mediación que se llevará a cabo por el Órgano Competente de la Comunidad de Madrid.

20. Sin perjuicio de la aceptación del arbitraje, el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en estas bases conllevará la correspondiente denuncia por parte de la Autoridad Municipal competente elevada a la Delegación de Gobierno.

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

Las propuestas económicas para la subasta se realizarán mediante sobre cerrado, en cuyo interior deberá ir especificado el importe en Euros fijado para su adjudicación, así como fotocopia del DNI del titular y personal que vaya a prestar servicio en la instalación. Cualquier duplicidad de los datos consignados en las propuestas presentadas conllevará la anulación de las solicitudes.

El adjudicatario deberá liquidar la cuantía establecida para el desarrollo de la actividad, así como depositar una fianza definitiva de 1.000,00 € **antes del 7 de agosto de 2008**, en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 12-2ª planta.

La renuncia por parte de el/los adjudicatario/s de las instalaciones, se deberá comunicar, por escrito y firmado por el titular y los ayudantes incluidos en la instancia objeto de la renuncia, dentro de las 72 horas siguientes a la apertura de los sobres. La renuncia conllevará la NO DEVOLUCIÓN de la fianza provisional abonada previamente.

El adjudicatario de la instalación podrá retirar la fianza definitiva tras informe positivo de la Concejalía de Fiestas, confirmando que todos los elementos cedidos por el Ayuntamiento de Torrelodones son devueltos en perfecto estado por el Adjudicatario y las áreas ocupadas no han sufrido daños, aprobado por el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, una vez efectuada la adjudicación definitiva.

En Torrelodones, a 18 de Julio de 2008

LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS

Fdo.: Begoña Chinchilla Alvargonzález